

SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION

Cesar Augusto Lopez Varela <cesaraugustolopezvarela@hotmail.com>

Vie 23/09/2022 14:13

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CESAR AUGUSTO LÓPEZ VARELA

ABOGADO

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA- QUINDÍO

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA CON ACCION REAL.
DEMANDANTE: FONDO NAL DEL AHORRO.
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA TREJOS
RADICACION: 63001400300720200051500
ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION.
ART. 301 C.G.P y numeral 8 art. 133 del C.G.P.

CESAR AUGUSTO LÓPEZ VARELA, mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.422.436 de Filandia, Q., Abogado portador de la Tarjeta Profesional número 47.750 del C.S.J, actuando como apoderado de la señora **SANDRA PATRICIA TREJOS**, domiciliado y residente en Armenia, a Usted con el debido respeto, me permito, presentar solicitud de nulidad de la notificación por conducta concluyente ordenada por auto de fecha 25 de agosto del 2022, por la indebida notificación de la misma.

Se explica, el suscrito solicito al despacho, se me notificara el auto admisorio de la demanda y se me facilitarán las copias de la misma, a efecto de contestar la demanda y excepcionar si era conducente. Pero el despacho al notificar dicho auto, lo realiza en un correo electrónico que como se observa no corresponde al correo que suministre en la solicitud inicial.

El correo al que le notifican la notificación por conducta concluyente no es el que suministre, en la solicitud elevada al despacho. Como se mira, está todo en mayúscula y con subrayado. Así las cosas, nunca se me notifico debidamente la demanda. Por lo que se incurre en una indebida notificación, que vulnera y desquicia todo el debido proceso, porque si no se conoce la admisión como se puede realizar la defensa técnica y garantizar los derechos del debido proceso y de la defensa.

CESAR AUGUSTO LÓPEZ VARELA

ABOGADO

SOLICITUD.

Le ruego en consecuencia, se sirva **DECRETAR LA NULIDAD** de toda actuación desde el auto de fecha 25 de agosto del 2022, dentro del proceso de la referencia, que decreto la notificación por conducta concluyente, por la indebida notificación de la misma. De conformidad con el numeral 8 de las causales de nulidad prevista en el artículo 133 y del art. 301 del C.G.P y en consecuencia proceder a la notificación de la demanda y a facilitarme la copia respectiva de la misma, a efecto de cumplir debidamente con el encargo encomendado.

DIRECCIONES

El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la carrera 20, No 18-18, apto 208, de Armenia Q. Teléfono 3217343492.

Correo electrónico cesaraugustolopezvarela@hotmail.com

Con el debido respeto,



CESAR AUGUSTO LOPEZ VARELA
T. P. 47.750 del C.S.J.

